

PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES. VIGENCIA 2017¹

INTRODUCCIÓN

En el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, el cual establece la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en términos de participación y representación, así como la incidencia de las mujeres en las decisiones que las afectan y siendo la participación un principio y un derecho que garantiza el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, la Secretaría Distrital de la Mujer -en adelante SDMujer- adopta el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, cuyo lineamiento técnico se encuentra en la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales (NTD – SIG 001:2011), que en el numeral 4.2.7, sobre Planificación de la Comunicación y Participación, literales c. y d., señala que las entidades del Distrito deben “Documentar un procedimiento de participación ciudadana” e “Incorporar los resultados de la participación ciudadana en procesos estratégicos, misionales, apoyo y evaluación”.

Asimismo, la SDMujer da cumplimiento al “Séptimo Lineamiento. Procedimiento de Participación Ciudadana” (2014), el cual fue propuesto por la Secretaría General para facilitar la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana.

De otro lado, se cumple con las metas del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, que señalan respecto del derecho a la participación y representación con equidad, lo siguiente:

Meta Resultado. Aumentar en un 5% la participación de mujeres en las instancias y espacios de participación y en sus niveles decisorios.

Metas Producto. Vincular a 3.000 mujeres a la escuela de formación política de mujeres. Fortalecer 500 mujeres de instancias de participación del nivel distrital y local.

¹ Documento elaborado por la Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, junio de 2017.

Definir e implementar una estrategia para fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y los Comités Operativos Locales de Mujeres. (Subrayado fuera de texto) (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016, pp. 610-611).

Meta resultado: Alcanzar una tasa de demanda de atención en las Casas de Igualdad de Oportunidades y Casas de todas para las mujeres correspondiente a 20 puntos durante el cuatrienio.

Meta producto: Vincular 63.000 mujeres en su diversidad a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de sus derechos a través de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. (Subrayado fuera de texto) (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016, pp. 612-613).

Por otra parte, el Plan Estratégico de la SDMujer 2017 - 2020, señala en la misión, entre otros aspectos, que se promoverá la autonomía y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, siendo relevante la participación activa de éstas en la formulación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

En cumplimiento de lo descrito, la SDMujer implementa el proceso misional de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad, cuyo objetivo es “Fortalecer la participación y representación social y política de las mujeres en espacios e instancias locales y distritales, teniendo en cuenta sus diferencias y diversidades, para la incidencia en la toma de decisiones” (Secretaría Distrital de la Mujer, 2017, p.p. 24-25).

El proceso se lleva a cabo mediante las siguientes estrategias: Fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y los Comités Operativos Locales de Mujer y Género y/o Consejos Locales de Mujeres; acompañamiento técnico a instancias y espacios para la promoción de la participación Distrital y desarrollo de capacidades de actores sociales e institucionales a fin de desnaturalizar los roles hegemónicos de género en lo cotidiano (Secretaría Distrital de la Mujer, 2017, p.p. 24-25).

El proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad, entre otros, se desarrolla a través del procedimiento de Formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana, cuyo objetivo es: “Formular un plan de participación ciudadana que le permita a la Secretaría Distrital de la Mujer fortalecer los mecanismos de participación” (Secretaría Distrital de la Mujer, 2015, p. 1).

Finalmente, en el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, confluyen los procesos misionales de participación ciudadana y corresponsabilidad y atención a la ciudadanía, ya que se trata de articular esfuerzos institucionales que generen mayor efectividad en la gestión de la SDMujer y de esta manera, garantizar el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

ANTECEDENTES

La SDMujer en el marco de la implementación del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020 y del proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad, de julio a diciembre de 2016, priorizó los siguientes temas: Asistir técnicamente al Consejo Consultivo de Mujeres; asistir técnicamente un espacio de participación de las mujeres en sus diversidades; asistir técnicamente a las mujeres y organizaciones que participan en dos instancias y espacios priorizados en el Distrito; realizar un proceso de fortalecimiento de la participación de las mujeres en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital y en los Planes de Desarrollo Local; concertar e implementar 1 pacto que promueva ejercicios de corresponsabilidad entre actores públicos y acompañar técnicamente a las mujeres y sus organizaciones en el proceso de evaluación del PIOEG.

En la tabla N° 1 se resumen los principales resultados obtenidos en desarrollo del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres del segundo semestre de 2016.

Tabla N° 1
Resultados obtenidos del Plan de Participación Ciudadana de las Mujeres.
Período: Julio -diciembre de 2016

Meta	Resultado
Asistir técnicamente al Consejo Consultivo de Mujeres.	<p>Brindado apoyo técnico, metodológico y logístico para el óptimo desarrollo del Consejo Consultivo de Mujeres, aspecto que permite mantener la comunicación y el diálogo con las consultivas para dar cumplimiento al desarrollo del plan de acción de este espacio. Se consolidaron diferentes documentos y estrategias, tales como: El reglamento interno del Consejo Consultivo de Mujeres -Espacio autónomo; reglamento del Consejo Consultivo de Mujeres -Espacio ampliado; plan de acción trianual del Consejo Consultivo de Mujeres; plan de formación y agenda de mujeres diversas del distrito.</p>
	<p>Realizadas 6 mesas de coordinación entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el Consejo Consultivo de Mujeres –Espacio Autónomo. En las reuniones se trataron los siguientes temas:30 junio: Proyecciones del Consejo Consultivo de Mujeres -Espacio ampliado del 14 julio y balance de participación y asistencia de las consultivas.</p> <p>07 julio: Ajustes y acuerdos finales de desarrollo del Consejo Consultivo de Mujeres -Espacio ampliado del 14 julio.</p> <p>28 de julio: Proyecciones segundo semestre de 2016 y planeación de la mesa de trabajo con la Secretaría Distrital de Integración Social y reunión con alcaldes y alcaldesas locales.</p> <p>18 agosto: Reflexiones, diálogo, avances e inconformidades del Consejo Consultivo de Mujeres sobre el fortalecimiento a esta instancia.</p> <p>29 septiembre: Evaluación de las mesas de trabajo realizadas entre los sectores de la Administración Distrital y el Consejo Consultivo de Mujeres; planeación de las mesas faltantes y diálogo sobre el fortalecimiento del Consejo Consultivo de Mujeres.</p> <p>12 octubre: Lectura, aprobación y recomendaciones del plan de acción y tareas del último trimestre de 2016 del Consejo Consultivo de Mujeres, en el marco del fortalecimiento a esta instancia.</p>
	<p>Realizado el encuentro sobre "Mujeres diversas pensando en el POT", cuyo objetivo fue fortalecer la incidencia de las mujeres en la construcción participativa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Se logró la participación de 65 mujeres.</p>
	<p>Realizadas mesas de trabajo con los Sectores de la Administración Distrital, así: 05 de agosto: Secretaría Distrital de Integración Social, para tratar el tema de Comisariás de Familia.</p> <p>16 de agosto: Secretaría Distrital de Gobierno, quien propicia el encuentro con alcaldes y alcaldesas locales, para tratar el tema de Planeación Local. Producto de esta reunión se logra la expedición de la Circular 018 de 2016 de la Secretaría Distrital de Gobierno.</p> <p>16 de agosto: Secretaría Distrital de Movilidad, sobre movilidad y seguridad de las mujeres en el transporte público.</p> <p>08 de septiembre: Secretaría Distrital de Integración Social sobre el tema de mujeres diversas.</p> <p>26 y 27 de septiembre: Secretaría Distrital de Salud para el tema de servicios amigables para las mujeres y salud integral de las mujeres; 03 octubre, Secretaría Distrital de Planeación, tema participación y construcción del Plan de Ordenamiento Territorial.</p> <p>02 de noviembre: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tema: Trasmformación de la cultura machista y acciones específicas para las mujeres.</p>
	<p>Realizadas las siguientes sensibilizaciones: 23 de junio: "Construcción del Plan de ordenamiento territorial y los derechos de las mujeres", participaron 19 mujeres. 11 de agosto: "Conversar para comprender los acuerdos de La Habana". 31 de agosto: Evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género", participaron 14 mujeres.</p>

Dirección: Carrera 32A No. 29–58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Meta	Resultado
Asistir técnicamente un espacio de participación de las mujeres en sus diversidades.	<p>Realizada la secretaria técnica del espacio priorizado con el Comité Distrital de Mujeres Indígenas, para lo cual se efectuaron las siguientes reuniones: 1 de julio: Se realizó una reunión con el fin de validar la agenda política de mujeres indígenas y hacer un taller de sensibilización frente al derecho a la participación y representación, participaron 9 delegadas.</p> <p>29 de agosto: Se hace un ejercicio de revisión de funciones del comité y se deciden otros aspectos del funcionamiento y acciones a desarrollar tales como la conmemoración del día internacional de la mujer indígena, participaron 19 personas.</p> <p>En el mes de septiembre se realizó una reunión en la que se desarrolló un ejercicio de identificación y priorización de acciones a desarrollar en lo que resta del año 2016, en el marco de los convenios entre la SDMujer y CENTRAP y SDMujer - IDARTES, en esta reunión participan 15 personas.</p> <p>01 y 27 de octubre: Se define, acuerda y planea la participación del comité de mujeres indígenas en los procesos de formulación de proyectos con enfoque de género con CENTRAP, así como de formación audiovisual con la Cinemática Distrital de Bogotá y el encuentro Cultural de Mujeres Indígenas, con IDARTES.</p> <p>03 noviembre: Se presenta la oferta de servicios de la SDMujer y se construye y retroalimenta de manera colectiva la propuesta de Encuentro de Mujeres Indígenas, en esta sesión participan 17 personas.</p> <p>24 de noviembre: Se acuerdan los puntos de la agenda, los horarios de la presentación de cada grupo cultural y el número de participantes por cada comunidad indígena, en esta sesión participan 15 personas.</p> <p>03 de diciembre: Se realiza la revisión de las acciones afirmativas propuestas por las mujeres indígenas en el año 2015 y se evalúa su avance e implementación durante el año 2016.</p>
Asistir técnicamente a las mujeres y organizaciones que participan en dos instancias y espacios priorizados en el Distrito.	Aplicada una encuesta al Consejo Territorial de Planeación Distrital-CTPD, con el fin de dar a conocer el nivel de conocimiento en materia de derechos de las mujeres, por parte de las consejeras y los consejeros de planeación, así como de su sensibilidad frente al enfoque de género. Con respecto al Consejo Distrital de Política Social -CDPS se espera avanzar en el 2017, cuando se restablezca la representación en dicho espacio.
Realizar un proceso de fortalecimiento de la participación de las mujeres en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital y en los Planes de Desarrollo Local	Elaborados dos documentos de balance de los derechos de las mujeres y el enfoque de género en el Plan de Desarrollo Distrital y en los Planes de Desarrollo Local, los cuales fueron presentados el 16 de noviembre de 2016, en el Segundo Encuentro del Consejo Consultivo de Mujeres y las Mujeres Diversas.
Concertar e implementar 1 pacto que promueva ejercicios de corresponsabilidad entre actores públicos.	Participación y asistencia de la Secretaría Distrital de la Mujer, en los debates de control político que permanentemente programó el Concejo de Bogotá, sobre diferentes temas de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
Brindar asistencia técnica a la bancada informal de mujeres del Concejo de Bogotá relación con la implementación de la PPMYEG.	En el marco de la asistencia técnica a la Bancada de Mujeres del Concejo de Bogotá, se concertó la realización de reuniones semanales (todos los martes) en el salón Presidente del Concejo a las 8 am para tratar temas relacionados con los proyectos y programas que lleva a cabo la SDMujer y que requieren el apoyo del Concejo Distrital, entre ellos, seguridad, transporte seguro para las mujeres y los programas del Plan de Desarrollo Distrital, orientados a la garantía de los derechos de las mujeres y a la sostenibilidad de la PPMYEG.
Acompañar técnicamente a las mujeres y sus organizaciones en el proceso de evaluación del PIOEG	Presentados los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas al Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en los años 2007 y 2012. De igual forma, se mostró la propuesta de evaluación de este instrumento, ya que en el 2016 está previsto que termine su implementación. Asimismo, se aplicó y posteriormente se sistematizó un instrumento en el que se les preguntó a las mujeres sobre los aspectos que evaluarían del PIOEG.

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, POA, Proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad de julio a diciembre de 2016.

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

MARCO NORMATIVO

En la tabla N° 2 se indican las normas a las cuales da cumplimiento el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

Tabla N° 2
Marco normativo participación ciudadana y atención a la ciudadanía

Norma	Objeto	Artículos
Constitución Política de Colombia.		1, 2, 3, 40, 45, 79, 87, 95, 103, 270 y 342.
Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	<p>Artículo 48. Definición de rendición de cuentas. Artículo 49. Principios y elementos de la rendición de cuentas. Artículo 50. Obligatoriedad de la rendición de cuentas a la ciudadanía. Artículo 51. Manual Único y lineamientos del proceso de Rendición de Cuentas. Artículo 52. Estrategia de Rendición de Cuentas. Artículo 53. Espacios de diálogo para la Rendición de Cuentas. Artículo 54. Rendición de Cuentas de las instancias de participación. Artículo 55. Audiencias Públicas Participativas. Artículo 56. Etapas del proceso de los mecanismos de Rendición de Cuentas. Artículo 57. Respuesta a los informes de Rendición de Cuentas. Todo el Título V. Del Control Social a lo Público. Capítulo I. Del Control Social a lo Público. Del Artículo 60 al Artículo 66. Capítulo II De las Veedurías Ciudadanas. Del Artículo 67 al 72.</p> <p>Título VII De la Coordinación y Promoción de la Participación Ciudadana. Capítulo I. Del Consejo Nacional de Participación Ciudadana. Artículo 81 al 83. Capítulo II. De la Promoción de la Participación Ciudadana en las administraciones Departamentales, Municipales y Distritales. Del Artículo 86 al 89. Capítulo III De los Acuerdos Participativos. Del Artículo 90 al 93. Capítulo IV De la Financiación de la Participación Ciudadana. Del Artículo 94 al 100. Capítulo V Incentivos. Artículo 101. Capítulo VI De los derechos y responsabilidades de los ciudadanos en la participación ciudadana. Artículos 102 y 103. Capítulo VII De los deberes de las autoridades públicas alrededor de las instancias de participación ciudadana. Artículo 104. Capítulo VIII Alianzas para la Prosperidad. Del Artículo 105 al 108. Título IX Disposiciones varias. Del Artículo 109 al 111.</p>

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
 Código Postal 111321
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Norma	Objeto	Artículos
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.	Toda la Ley.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
		Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.
		Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos.
		Artículo 77. Publicación proyectos de inversión.
Artículo 78. Democratización de la Administración Pública.		
Decreto Nacional 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.	Todo el Decreto Nacional
Decreto Nacional 2573 de 2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.	Todo el Decreto.
Decreto Distrital 197 de 2014	Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C	Todo el Decreto.
Decreto Distrital 651 de 2011	Por medio del cual se crean el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD- y la Comisión Intersectorial del -SIGD-, y se dictan otras disposiciones.	Todo el Decreto.

Dirección: Carrera 32A No. 29-58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

GD-FO-21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Norma	Objeto	Artículos
Decreto Distrital 652 de 2011	Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales.	Todo el Decreto.
Decreto Distrital 503 de 2011	Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.	Todo el Decreto.
Decreto Distrital 166 de 2010	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	Artículo, 11, literal c. Participación y representación con equidad.
Decreto Distrital 448 de 2007	Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.	Todo el Decreto.
Acuerdo Distrital 584 de 2015	Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	Artículo 7°. Líneas de acción, literales k y l.
Acuerdo Distrital 490 de 2012	Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones.	Artículo 5°, literal j y l.
Acuerdo Distrital 091 de 2003	Por el cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital.	Artículo 3, numerales 8, 9, 14, 15. Artículo 4°, numerales 2 y 3. Artículo 5, Parágrafo 2. Artículo 8.

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, 2017.

Dirección: Carrera 32A No. 29-58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

GD-FO-21

DIAGNÓSTICO

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA

La Secretaría Distrital de la Mujer, recibió 441 PQRS, durante el período comprendido entre el 5 de enero y el 30 de junio de 2016. En este lapso de tiempo, además del tema de violencias contra las mujeres (física, sexual, económica, asesorías jurídicas y psicológicas y violencia en el transporte pública), recibió solicitudes referidas al derecho al trabajo, al igual que peticiones clasificadas en el tema de varios, entre las cuales se resaltan: mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres habitantes de calle, mujeres en ejercicio de prostitución, salas TIC y Casas de Igualdad de Oportunidades.

Los principales canales de comunicación utilizados por la ciudadanía son los siguientes: e-mail (163), buzón (92); presencial (84), web (52), escrito (38), teléfono (10) y redes sociales (2).

En el segundo semestre de 2016, se recibieron 447 PQRS, en el período del 24 de mayo hasta el 22 de diciembre. Como sucedió en el primer semestre, los principales temas sobre los cuales giraron las quejas, peticiones, reclamaciones o soluciones de la ciudadanía son las violencias contra las mujeres y las solicitudes de atención jurídica, psicosocial y protección en las Casas Refugio.

También se presentaron peticiones sobre diversos asuntos, tales como los servicios prestados por la SDMujer y quejas contra las o los funcionarios. Igualmente se presentaron peticiones sobre el tema de derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, se solicita atención para personas mayores, niños, niñas y adolescentes, entre otros de los aspectos reclamados.

De otra parte, se presentó un alto número de peticiones en relación con el funcionamiento de las Casas de Igualdad de Oportunidades -CIO, relacionadas con los cursos ofertados, atención de las y los servidores, funcionamiento de las casas y continuidad de programas. Al igual que solicitudes de apoyo para el fortalecimiento de los procesos organizativos. Asimismo, la ciudadanía envió a la entidad las felicitaciones por los servicios prestados en las CIO.

MARCO CONCEPTUAL

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres tiene como marco conceptual los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, los cuales se desarrollan en cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

El Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 2º, define los enfoques de la Política Pública en los siguientes términos:

El enfoque de derechos de las mujeres consiste en el “Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración”.

El enfoque diferencial es el “Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación”.

El enfoque de género consiste en el “Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse”.

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género se implementa a través de dos instrumentos: Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género -en adelante PIOEG- y Planes Sectoriales de Transversalización de la Igualdad de Género -en adelante PSTIG-.

En el PIOEG se prioriza, entre otros, el derecho a la participación y representación con equidad, el cual es definido en el artículo 10, del Decreto 166 de 2010, así:

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS

Este derecho está encaminado a garantizar la participación y representación de las mujeres que habitan en Bogotá, D.C., en todas las instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden distrital y local, en los ámbitos social, económico, cultural y político. Apunta al reconocimiento de las mujeres como actoras políticas, sujetas de derechos y en ejercicio pleno de su ciudadanía, con una participación deliberante, autónoma y decisoria, y con el aumento de su representatividad en los distintos espacios y escenarios sociales, económicos, culturales y políticos (...)

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN CON EQUIDAD²

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género concibe la participación como un derecho priorizado para el goce efectivo de la ciudadanía de las mujeres y también como un principio que facilita la exigibilidad de los derechos, en tanto las reconoce como sujetas de la política con capacidad de incidencia, transformación y construcción de propuestas alternativas que evidencia sus realidades de vida logrando la inclusión de sus perspectivas, necesidades y demandas contemplando el enfoque diferencial que permite el reconocimiento y legitimación de las múltiples diferencias que hacen diversas a las mujeres. La participación entonces permite la concreción de la ciudadanía y es uno de los pilares que sustenta la democracia.

Incluir a las mujeres en la construcción de lo público, garantizando su reconocimiento como sujetas de derecho, actoras e interlocutoras políticas, para lo cual se requiere cualificar y aumentar su participación en las instancias, escenarios, espacios y mecanismos del orden Distrital y local relacionados con la planeación del desarrollo, para lo cual se promoverá el aumento de su representación social y política, de forma que éstas puedan incidir en las decisiones que las afectan, frente a lo cual se ejecutarán medidas de política pública referidas a la promoción, empoderamiento y fortalecimiento de sus procesos de organización, movilización y acción colectiva, desde los enfoques de derechos de las mujeres, diferencial y de género.

La participación y la igualdad son consideradas los pilares de la democracia, por ello la base primordial para el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de una sociedad justa y un proyecto de ciudad en la que los intereses, demandas y necesidades de las mayorías, más allá de las que ejercen el derecho al voto, teniendo en cuenta las

² Documento elaborado por Diana Gómez para la Secretaría Distrital de la Mujer.

Dirección: Carrera 32A No. 29-58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

múltiples diferencias que hacen diversas a las mujeres que enriquecen cultural, social y políticamente a la ciudad.

Otra potencialidad de la participación incluye alcanzar la equidad de género entre hombres y mujeres y entre mujeres, desde el cual es posible construir una sociedad que reconozca, legitime y permita ser ciudadanas a las mujeres en sus múltiples diferencias y diversidades, logrando así la garantía de sus derechos teniendo en cuenta la multiplicidad de formas de ser y la interseccionalidad de estas formas en una sola mujer, aplicando el principio de igualdad teniendo en cuenta la heterogeneidad humana, teniendo en cuenta las brechas históricas de desigualdad, las formas de subordinación y opresión existentes entre hombres y mujeres, así como también las que hay entre mujeres, pues muchas veces estas diferencias y diversidades ponen en mayor situación de vulnerabilidad de derechos a las mujeres que no hacen parte de la homogeneidad normativa social en los generales aspectos y dimensiones que conforman sus estructuras.

CORRESPONSABILIDAD

El Decreto 166 de 2010, en el artículo 8, literal c), define la estrategia de corresponsabilidad, como:

(...) el conjunto de decisiones y acciones político -administrativas del Distrito Capital que, mediante la cooperación entre diversos actores, tales como las instituciones (sectores central, descentralizado y de localidades), el sector solidario, el sector privado (empresas y gremios) los organismos de cooperación (nacional e internacional), la expresión organizada de la sociedad civil, de manera diferencial y responsable, contribuyen a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, teniendo en cuenta, para ello, el compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género.

De otro lado, en el documento “Estrategia de Corresponsabilidad. Década Distrital de los Derechos Políticos de las Mujeres”, se señala que “El reconocimiento, garantía y restitución del derecho a la participación y representación política de las mujeres es el eje estructurante de la estrategia de corresponsabilidad y condición de sostenibilidad de la PPMYEG” (SDMujer, 2013, p. 1).

En el citado documento se establece que constituida la institucionalidad necesaria para la implementación de la PPMYEG, se requiere profundizar en el compromiso de los actores sociales, culturales, económicos y políticos. En este sentido, se indica que “Los diez años

Dirección: Carrera 32A No. 29-58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS

comprendidos entre el 2014 y el 2024 estarán destinados a crear y fortalecer condiciones para el ejercicio real y efectivo de los derechos políticos de las mujeres” (SDMujer, 2014, p.1).

La estrategia se lleva a cabo a través de cuatro componentes: 1) Pedagogía política para la democracia radical, el cual tiene por objetivo fomentar la participación, formación política y el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y su autonomía. A este proceso contribuye la construcción de agendas y pactos, la formación de candidatas, el fortalecimiento del Consejo Consultivo de Mujeres y el apoyo a las iniciativas en el territorio. 2) Componente de representación política. Este componente comprende la revisión y elaboración de agendas políticas, producto de procesos de concertación sobre los intereses de las mujeres, para el logro del componente se propone la construcción de alianzas, suscripción de pactos con diversos actores y promoción de acciones de incidencia que apoyen la negociación política. 3) Transformación de imaginarios y prácticas comunicativas sobre el rol político de las mujeres.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 20, consagra el derecho fundamental a la información, en los siguientes términos: “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación (...)”.

De acuerdo con la Procuraría General de la Nación, el concepto de información refiere al “(...) conjunto organizado de datos incluido en cualquier documento que generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen los sujetos obligados” (s.f., p. 4).

De otro lado, según lo define Más Información Más Derechos (2014), el derecho a la información no sólo es un derecho, sino que es garante de otros derechos, ya que mediante éste se contribuye al fortalecimiento de la democracia y al control social de la gestión pública. Asimismo, facilita a la ciudadanía la exigibilidad de sus derechos.

En este sentido, la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional”, define en el artículo 4°, el concepto del Derecho de acceso a la información, en los siguientes términos:

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

(...) toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática. El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. (...).

CONTROL SOCIAL:

El Departamento Administrativo de la Función Pública (s.f.), define el control social de la gestión pública como:

(...) una forma de participación que permite a los individuos y organizaciones de la sociedad influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se desarrolla el proceso de gestión pública con el fin de regularlo, orientarlo y reorientarlo hacia el logro de los objetivos propuestos, la eficiente y transparente utilización de los recursos, la prestación equitativa de los servicios y el cumplimiento de los fines sociales del Estado (pp.13-14).

SERVICIO A LA CIUDADANÍA

De acuerdo al Decreto 197 de 2014 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.”, artículo 2°, el servicio a la ciudadanía se entiende como “(...) el derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad”.

PRINCIPIOS

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se orienta por los principios establecidos en el Artículo 3°, del Acuerdo 584 de 2015, así:

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS

a. Autonomía. Crear condiciones para el desarrollo de las capacidades y el ejercicio de las libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y sus propuestas de transformación social.

b. Igualdad real y efectiva. Garantizar la dignidad humana de las mujeres y su condición de ciudadanas sujetas de derechos en igualdad, para eliminar la discriminación, desigualdad y subordinación.

c. Igualdad de oportunidades. Garantizar las condiciones para el igual acceso, control e incidencia en la toma de decisiones por parte de las mujeres del territorio urbano y rural sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a intereses, necesidades y demandas.

d. Reconocimiento de las diferencias. Valorar la construcción de identidades de género, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etareas (sic), de origen geográfico y otras, que históricamente han sido motivo de discriminación, desigualdad y subordinación.

e. Equidad de género. Corregir las situaciones injustas y evitables que generan discriminación, desigualdad y subordinación entre mujeres y hombres.

f. Justicia de género. Generar condiciones para el reconocimiento y la redistribución social, económica y política, que contribuyan a la transformación de las relaciones de poder y jerarquías.

g. Participación. Reconocer a las mujeres como actrices políticas y sujetas de derechos como condición para el pleno ejercicio de su ciudadanía.

h. Progresividad y no regresividad. Adoptar las medidas que sean necesarias para el aumento progresivo pero constante de las garantías de los derechos de las mujeres, lo cual implica mantener las condiciones alcanzadas sin retrocesos en las mismas, las cuales deberán ser incrementadas hasta la plena realización de los derechos.

i. Gradualidad. Implementar los aspectos sustanciales y operativos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, estableciendo unos tiempos y recursos presupuestales que la hagan sostenible y que permitan la ejecución escalonada de la misma en todo el territorio urbano y rural del Distrito Capital.

Dirección: Carrera 32A No. 29-58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

j. Concurrencia. Implementar en forma conjunta y articulada la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género entre las entidades de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, en el marco de sus respectivas competencias y dando cumplimiento a la misma de manera eficiente y eficaz.

ALCANCE

Inicia con la identificación de las temáticas asociadas a la gestión institucional relacionadas con la participación ciudadana de las mujeres y termina con la evaluación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la participación de las mujeres en el control social a la gestión de la SDMujer y en el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, mediante la generación de capacidades, acceso a la información y diálogo para la comunicación y fortalecimiento de la atención a la ciudadanía y las peticiones, quejas, recursos y soluciones, para que éstas puedan incidir y decidir sobre los asuntos que las afectan en ejercicio de su ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Cualificar la participación de las mujeres y sus expresiones organizativas para que adquieran elementos conceptuales y herramientas que aporten a la exigibilidad de sus derechos y al ejercicio de su ciudadanía.
2. Promover el acceso a la información pública en calidad y oportunidad, con el propósito de facilitar el ejercicio de la ciudadanía.
3. Promover canales de comunicación entre la SDMujer y las mujeres y sus expresiones organizativas, a fin de facilitar el diálogo entre la administración y la ciudadanía.
4. Fortalecer la gestión institucional de Atención a la Ciudadanía, para prestar servicios de calidad en la Secretaría Distrital de la Mujer.

ESTRATEGIAS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES

A continuación se describen las estrategias necesarias para la implementación de los objetivos propuestos en el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

1. COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONAL

La formulación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, se hará a través de la coordinación entre las dependencias responsables del mismo. La coordinación estará a cargo de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, responsable del proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad y del procedimiento de Formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

2. FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

Las etapas de formulación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se realizarán mediante la participación de las mujeres en sus diferencias y diversidades.

3. TRANSVERSALIZACIÓN DE LOS ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

Los objetivos previstos en el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se realizarán teniendo en cuenta los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género: derechos de las mujeres, género y diferencial.

4. ARTICULACIÓN COMPONENTES MISIONALES Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La formulación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres integrará componentes misionales y de gestión administrativa.

5. ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS, Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se articulará e integrará con otros planes que implementa la entidad, como el Plan Anticorrupción y el Plan de Atención a la Ciudadanía, así como el programa de Gobierno en Línea. Igualmente se articula al cumplimiento de la Ley 1712 de 2015, en lo que tiene que ver con Transparencia y Acceso a la Información.

COMPONENTES

1. GENERACIÓN DE CAPACIDADES

Este componente tiene como propósito cualificar la participación de las mujeres y sus expresiones organizativas para que adquieran conocimientos y herramientas que faciliten las acciones que desarrollan en términos del control social a la gestión de la SDMujer y el seguimiento a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

2. PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho a la información pública es una de las herramientas fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía y la transparencia en la gestión pública, por lo cual se promoverá la calidad y oportunidad de la información pública y la implementación de herramientas que faciliten la comprensión de la información por parte de la ciudadanía.

3. COMUNICACIÓN PERMANENTE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LA CIUDADANÍA

El diálogo permanente entre la administración pública y la ciudadanía es fundamental para una gestión pública transparente y garantista de los derechos, por lo cual se promoverán espacios y mecanismos de interlocución entre la SDMujer y la ciudadanía.

4. FORTALECIMIENTO DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLUCIONES

El fortalecimiento de la atención ciudadana repercute en una gestión institucional con calidad y garantista de derechos, por lo cual se implementarán estrategias de difusión sobre las

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

peticiones, quejas, reclamos y soluciones, así como de actualización del procedimiento de atención ciudadana.

TRAZABILIDAD

La trazabilidad del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se hará con base en la matriz de seguimiento, que contendrá la siguiente información para su seguimiento y evaluación: objetivos, componentes, metas, resultados, indicadores de resultados, actividades, responsables y cronograma para su implementación. La matriz de seguimiento hace parte integral del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se hará a través de un grupo constituido por una asesora de despacho, la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, la Subsecretaría de Fortalecimiento a Capacidades y Oportunidades y la Subsecretaría de Gestión Corporativa.

Asimismo, en las instancias y espacios de participación de las mujeres, como es el caso del Consejo Consultivo de Mujeres-Espacio Autónomo, se propiciará el seguimiento al cumplimiento del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

La secretaria técnica del grupo de seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, la realizará una profesional designada por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, quien convocará a las sesiones de seguimiento previstas y levantará actas de las mismas.

Al Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se le hará seguimiento cuatro veces al año, así: abril, julio, octubre y enero. En cada uno de los períodos descritos se hará un informe de avance de los resultados, el cual está a cargo de la secretaria técnica, quien solicitará a cada una de las dependencias responsables de su implementación los avances y soportes de verificación.

En febrero de cada vigencia deberá entregarse a las integrantes del grupo de seguimiento, un informe del cumplimiento de los resultados y de las dificultades presentadas en el desarrollo del mismo.

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

De enero a marzo de cada vigencia, se hará la actualización del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

A diciembre, se realizará una evaluación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, con la participación de las mujeres, servidoras y servidores públicos y/o responsables de su implementación.

La Secretaría técnica enviará el informe de evaluación a cada una de las integrantes del equipo de seguimiento y a las mujeres representadas en el Consejo Consultivo de Mujeres - Espacio Autónomo, el cual se difundirá a través de intranet y la página Web de la SDMujer.

DIFUSIÓN DEL PLAN

La secretaria técnica, una vez aprobado el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres por parte del Comité SIG, hará la gestión para su divulgación, tanto en la Intranet como en la página Web de la SDMujer. Asimismo, hará llegar el documento a las mujeres que participaron en su formulación y al Consejo Consultivo de Mujeres -Espacio Autónomo.

PRESUPUESTO

El Plan de Participación Ciudadana de las Mujeres 2017, se ejecuta con los recursos provistos por la Secretaría Distrital de la Mujer.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 2016. Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

_____ Decreto 224 de 2014 “Por el cual se actualiza el Consejo Consultivo de Mujeres, y se dictan otras disposiciones”, consultado el 5 de junio de 2016, en: http://sdmujer.gov.co/images/pdf/Normatividad/decreto_224_de_2014.pdf

_____ Decreto 197 de 2014 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.”. Consultado el 7 de junio de 2016, en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=57396>

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

_____ (2011). Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales. NTD-SIG 001:2011. Consultado el 5 de junio de 2017, en: http://portel.bogota.gov.co/secretariageneral/dddi/educacion/docs/anexo_decreto_652_2011_ntdsig.pdf

_____ Decreto 166 de 2010 “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., consultado el 5 de junio de 2016, en: http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/decreto_166_2010.pdf

CONCEJO DE BOGOTÁ. Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, consultado el 5 de junio de 2016, en: http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/acuerdo_584_de_2015.pdf

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (s.f.). Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública: Una propuesta para renovar los vínculos Estado Sociedad. Consultado el 7 de junio de 2016, en: <https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/PLAN%20NACIONAL%20DE%20FORMACI%C3%93N%20PARA%20EL%20CONTROL%20SOCIAL.pdf>

MÁS INFORMACIÓN MÁS DERECHOS. (2014). ¿Cómo seguir adelante con la ley de Transparencia y Acceso a la información pública? Elizabeth Ungar. Consultado el 9 de mayo de 2017, en: <http://masinformacionmasderechos.co/como-seguir-adelante-con-la-ley-de-transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Participación Ciudadana. Consultado el 19 de mayo de 2017, en: http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177283_recurso_1.pdf

MINISTERIO DE LAS TIC. Ley N° 1712 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”. Consultado el 7 de mayo de 2016, en: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-7147_documento.pdf

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política de Colombia de 1991. Consultado el 7 de junio en:

Dirección: Carrera 32A No. 29-58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS

http://www.senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/constitucion_politica.pdf

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Coleccionable N° 4. La importancia del acceso a la información para la participación ciudadana. Consultado el 8 de mayo de 2017, En: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/C4.pdf>

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER. 2017. Plan Estratégico de la SDMujer 2017 - 2020, consultado el 5 de junio de 2016, en: <http://www.sdmujer.gov.co/sector-mujer/plan-estrategico>

____ Subsecretaría de Políticas de Igualdad. (2016). Plan Operativo Anual -POA, Proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad, junio a diciembre 2016.

____ Subsecretaría de Gestión Corporativa, Atención a la ciudadanía, Peticiones, Quejas y Reclamos, registro público PQRS 1er y 2° semestre de 2016. Consultado el 8 de junio de 2017, en:

____ 2015. Manual de Atención a la Ciudadanía. Consultado el 5 de junio de 2017, en: http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/manual_de_atencion_a_la_ciudadania.pdf?Ite mid=190

____ 2015. Kawak. Procedimiento Formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana. Versión 1. Consultado el 5 de junio de 2017, en: https://www.kawak.com.co/sdmujer/mapa_procesos/map_proceso.php?id=8#

____ Subsecretaría de Políticas de Igualdad. (2015). Documento de conceptualización del Derecho a la Participación y Representación con Equidad. Elaborado por Diana Gómez. Documento inédito.

____ Subsecretaría de Gestión Corporativa, Atención a la ciudadanía, Peticiones, Quejas y Reclamos, Derechos de petición 2015. Consultado el 8 de junio de 2017, en: http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/atencion_ciudadano/derechos_peticion_2015.pdf

____ Balance de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2013. Anexo 8.12. Estrategia de Corresponsabilidad. En <http://www.sdmujer.gov.co/sector->

Dirección: Carrera 32A No. 29-58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

[mujer/rendicion-de-cuentas/politica-publica](#) Consultado el 26 de enero de 2017.
Documento elaborado por Marta Buriticá Céspedes. Bogotá D.C.

SECRETARÍA GENERAL. 2014. Séptimo Lineamiento: “Procedimiento de Participación Ciudadana”, consultado el 5 de junio de 2016, en: <http://www.subredsuroccidente.gov.co/sitio/sites/default/files/documentos/07%20Participacion%20ciudadana.pdf?width=800&height=800&iframe=true>

Dirección: Carrera 32A No. 29–58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GD-FO-21

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS